

Señora

Marie Claude Plumer Bodin

Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

ANT.: Resolución Exenta N°1.747 de fecha 21 de agosto de 2025, que modifica medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a Transelec S.A., en procedimiento expediente MP-019-2025.

MAT.: Informa cumplimiento de lo ordenado en resuelvo primero de Resolución Exenta N°1.747/2025.

ADJ.: Lo indicado.

Santiago, 25 de agosto de 2025.

De nuestra consideración,

Paola Basaure Barros, Cédula de Identidad N°13.673.891-7, en representación — acreditada en autos — de **Transelec S.A.** (“Transelec”), **RUT N°76.555.400-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Orinoco N°90, Las Condes, Región Metropolitana, me dirijo a Ud., respetuosamente, con ocasión de dar cuenta del cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución Exenta N°1.747, de fecha 21 de agosto de 2025, de esta Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) que modifica medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a Transelec S.A., notificada a esta parte con fecha 22 de agosto de 2025.

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo MP-019-2025 se circunscribe a las labores de mantención consistentes en el cambio de conductor a ejecutarse en la torre T-326 del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica Subestación Principal Iquique – Subestación Principal Arica”,

aprobado mediante Resolución Exenta N°166, de fecha 25 de octubre del 2000, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, y asociado a la Unidad Fiscalizable “Línea de Transmisión eléctrica Tarapacá-Nopel”.

Mediante Res. Ex. SMA AyP N°036/2025, de fecha 6 de agosto de 2025, de la Oficina Regional de Arica y Parinacota de la SMA formuló un requerimiento de información sobre los antecedentes técnicos y ambientales relativos a las labores de mantenimiento programadas en el sector de la torre T-326. En particular, se solicitó información sobre las acciones realizadas o planificadas en la torre T-326, los datos actualizados de la empresa, cronograma de actividades, planimetría y georreferenciación de las áreas intervenidas o a intervenir, y las medidas implementadas, incluyendo rescate, relocalización y perturbación controlada de individuos.

Posteriormente, con fecha 7 de agosto de 2025, la SMA realizó una inspección ambiental no programada en el sector de Camarones, abarcando el área comprendida entre las torres E-325 a E-327. La diligencia fue documentada mediante acta formal, en la que se constataron vocalizaciones posiblemente atribuibles al Picaflor de Arica.

Mediante carta de fecha 8 de agosto de 2025, Transelec dio respuesta al requerimiento de información formulado por la SMA, mediante Res. Ex. SMA AyP N°036/2025. En dicho documento se informó que la torre E-326 es una estructura crítica para el suministro eléctrico de la ciudad de Arica, y que se han detectado **daños severos** en las hebras de los conductores que exigen una **mantención urgente**.

Al respecto, en relación con la información solicitada por la SMA, cabe destacar que Transelec realizó las gestiones útiles y conducentes a ejecutar la mantención del conductor en la Línea de Transmisión con la **debida anticipación**, ante las autoridades competentes.

En efecto, con fecha 8 de agosto de 2024 — con cerca de un año de antelación— se presentó ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) un Plan de Perturbación Controlada (PPC) para el componente fauna silvestre, aplicable al tramo comprendido entre las torres E-326 y E-330, el cual fue aprobado mediante Ordinario N°1.007/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024. Este plan fue complementado con pronunciamientos posteriores de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), mediante Carta Oficial N°63/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, y del propio SAG, mediante Ordinario N°967/2025 de fecha 22 de julio de 2025, quienes **manifestaron su conformidad** con las medidas de resguardo propuestas, tendientes a reducir potenciales perturbaciones al Picaflor de Arica.

Asimismo, se mantuvo una coordinación constante con la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Medio Ambiente, incluyendo una visita técnica en terreno realizada el 31 de julio de 2025 a la torre E326, ocasión en la cual **se acordaron medidas complementarias** para reforzar la protección del Picaflor de Arica, tales como el establecimiento de un buffer de 30 metros en torno a los Tamarugos, o el uso de un acceso alternativo debidamente delimitado. Todo lo anterior, con la finalidad de reducir cualquier perturbación que podría generarse sobre el Picaflor de Arica y el entorno en que la especie realiza su actividad reproductiva.

Una vez evacuada la respuesta al requerimiento de información — el día 8 de agosto del año en curso — la SMA dictó la Resolución Exenta N°1.634/2025, por medio de la cual impuso a Transelec una serie de medidas provisionales pre-procedimentales, consistentes en: (i) la realización de dos campañas de levantamiento de información ambiental en el área de la torre T-326; (ii) la presentación de un plan de intervención que garantice la protección del Picaflor de Arica y del tamarugo; y, (iii) la prohibición de ingreso de maquinaria y de ejecución de actividades que pudieran perturbar nidos o ejemplares de la especie.

Cumpliendo a lo ordenado por la SMA, con fecha 12 de agosto de 2025, Transelec presentó un nuevo escrito en el cual informó el cumplimiento íntegro de las medidas impuestas, detallando las campañas de prospección efectuadas, el plan de intervención diseñado, y las restricciones operativas adoptadas, solicitando el alzamiento de la prohibición de ingreso de maquinaria, o en su defecto, su sustitución por una medida proporcional que permita compatibilizar la protección ambiental con la ejecución de las medidas de mantenimiento que resultan urgentes conforme al estado actual del conductor.

Luego, con fecha 14 de agosto de 2025, el SAG remitió a la SMA el Oficio Ordinario N°1.068/2025 que cual contempla el informe técnico que contiene los resultados de la inspección ambiental realizada por dicho organismo el mismo día 14 de agosto, en el sector de la torre T-326. El reporte señala que: ***“Al momento de la visita, no se observó actividad de picaflores en el área de interés, tampoco se escuchan los trinares característicos”***; y que en el recorrido a pie se visualizó vegetación ripariana ***“pero sin identificar picaflores durante el recorrido, tampoco se logró evidenciar vestigios de nidos (nuevos o antiguos) en el sector recorrido”***. A su vez precisó que ***“Actualmente no es periodo reproductivo, por lo que es probable que la especie no se encuentre en el sector observado”***.

No obstante, el SAG reitera la información aportada por Transelec, confirmando la presencia de 3 nidos — dos en árboles de tamarugo y uno en el suelo — a una distancia de aproximadamente 500 metros desde la torre T-326. Asimismo, el SAG recomienda realizar monitoreos semanales durante las actividades de poda (despeje de vegetación) y verificar la presencia de nidos antes de cada etapa de intervención explicitando la metodología que se utilizará para ello.

Finalmente, con fecha 21 de agosto de 2025, la SMA dictó la Resolución Exenta N°1.747 (“Resolución N°1.747”), mediante la cual modificó parcialmente las medidas provisionales pre-procedimentales previamente impuestas en atención a la urgencia de ejecutar labores de mantenimiento en la torre T-326, a fin de evitar un posible corte del suministro eléctrico que afecte a la ciudad de Arica.

Específicamente, la SMA resolvió mantener la prohibición de ingreso de maquinaria, pero sustituir las medidas contenidas en los numerales 1 y 2 de la Resolución Exenta N°1.634/2025. En su reemplazo, se ordenó la presentación de: (i) un informe técnico que delimite el área de intervención establezca *buffers* de protección y contenga un cronograma detallado en carta Gantt; y, (ii) un plan de intervención específico para el Picaflor de Arica, que incorpore protocolos de actuación ante eventuales hallazgos de nidos, mecanismos de supervisión especializada y registro fotográfico georreferenciado.

A continuación, se presenta una tabla de resumen que da cuenta de las gestiones realizadas a la fecha:

Tabla N°1: Resumen de gestiones con autoridades ambientales desarrolladas a la fecha.

Gestión	Fecha	Emitido por
Campaña de monitoreo y prospección ambiental GeaAmbiental	01.02.2024	Transelec
Plan de perturbación controlada	07.08.2024	Transelec
Ordinario N°1007/2024 Aprobación del PPC	24.09.2024	Servicio Agrícola y Ganadero
Carta Oficial N°63/2024 Observaciones sobre la presencia de lek y nidificación del Picaflor de Arica	29.10.2024	CONAF

Campaña de monitoreo y prospección ambiental Focus Terra	20.03.2025 21.03.2025 y 26.03.2025 30.03.2025	Transelec
Microrruteo Focus Terra	16.04.2025 19.04.2025 y 08.05.2025 09.05.2025	Transelec
Ordinario N°967/2025 Reiteración de cumplimiento del PPC y recomendación de consulta al Ministerio del Medio Ambiente	22.07.2025	Servicio Agrícola y Ganadero
Plan de perturbación controlada actualizado	24.07.2025	Transelec
Visita en terreno y evaluación de medidas complementarias con SEREMI de Medio Ambiente	31.07.2025	SEREMI de Medio Ambiente y Transelec
Resolución Exenta N°36/2025 Requerimiento de información	06.08.2025	Superintendencia del Medio Ambiente
Inspección no programada	07.08.2025	Superintendencia del Medio Ambiente
Respuesta al requerimiento de información Resolución Exenta N°36/2025	08.08.2025	Transelec

Resolución Exenta N°1634/2025 Ordena medidas provisionales pre-procedimentales	08.08.2025	Superintendencia del Medio Ambiente
Campaña de monitoreo y prospección ambiental Focus Terra	11.08.2025	Transelec
Escrito de cumplimiento de medidas provisionales y solicitud de alzamiento de medidas	12.08.2025	Transelec
Audiencia Lobby	14.08.2025	Superintendencia del Medio Ambiente y Transelec
Audiencia Lobby	14.08.2025	CONAF y Transelec
Oficio Ordinario N°1068/2025 Reporte técnico Dirección Regional del SAG	14.08.2025	Servicio Agrícola y Ganadero
Resolución Exenta N°1747/2025 Modifica medidas provisionales pre-procedimentales	21.08.2025	Superintendencia del Medio Ambiente
Audiencia Lobby	25.08.2025	Superintendencia del Medio Ambiente
Escrito de cumplimiento de medidas provisionales y solicitud de alzamiento de medidas	Actualidad	Transelec

Fuente: elaboración propia.

Cabe destacar que los antecedentes enlistados han sido informados a esta Superintendencia, tanto en el escrito de 8 de agosto de 2025, que contiene respuesta al requerimiento de información realizado mediante Resolución Exenta N°36/2025, así como en el escrito de 12 de agosto que da cumplimiento a las medidas provisionales pre-

procedimentales establecidas mediante Resolución Exenta N°1634/2025 de esta Superintendencia.

Todo lo expuesto, da cuenta de la debida diligencia que Transelec ha desplegado desde etapas tempranas en la planificación de la ejecución de las actividades de mantención descritas.

II. Gestiones ante el Coordinador Eléctrico Nacional

Para la realización de un mantenimiento que requiere la desconexión de la línea, las empresas eléctricas tienen la obligación de informar previamente al Coordinador Eléctrico Nacional. La autoridad, tras revisar la situación completa del sistema eléctrico nacional, autoriza dicha desconexión con la anticipación correspondiente.

Así las cosas, y en línea con la debida planificación que ha realizado Transelec con este mantenimiento, con fecha 29 de octubre de 2024, mediante carta OR-000193-2024, se informó al Coordinador el programa de mantenimiento preventivo mayor. Dicho programa incluía todas las desconexiones mayores a 24 horas para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2025 y el 30 de junio de 2026, dentro de las cuales se incluye la Línea 1x220 kV Cóndores-Parinacota.

En el anexo adjunto de dicha carta, se solicitaron las desconexiones de la línea 220 kV Cóndores-Parinacota para ser ejecutadas entre el 01 de junio y el 02 de agosto de 2025, conforme al siguiente detalle.

Tabla N°2: Solicitud de desconexiones en LTE 220 kV Cóndores – Parinacota.

Instalación con Desconexión	Descripción del Trabajo por realizar	Número total de días	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Línea 1x220 kV Cóndores-Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	01-06-2025 0:00	07-06-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores-Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	08-06-2025 0:00	14-06-2025 23:59

Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	15-06-2025 0:00	21-06-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	22-06-2025 0:00	28-06-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	29-06-2025 0:00	05-07-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	06-07-2025 0:00	12-07-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	13-07-2025 0:00	19-07-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	20-07-2025 0:00	26-07-2025 23:59
Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota	Mantenimiento Correctivo: Reemplazo de conductores, aislación y ferretería.	7	27-07-2025 0:00	02-08-2025 23:59

Fuente: Anexo Carta PMPM OR-000193-2024

Sin embargo, y debido a las exigencias ambientales de las distintas autoridades los trabajos, tal como se ha explicado previamente, se fueron atrasando para dar cumplimiento a todos los requerimientos y asegurar la protección del Picaflor de Arica.

Además de la comunicación formal, el procedimiento exige el ingreso de las solicitudes de mantenimiento mayor en la plataforma del Coordinador (<https://pmpm.coordinador.cl/>). En dicha plataforma el Coordinador autorizó el programa propuesto en la carta OR-000193-2024, sin embargo, a raíz de la postergación del proyecto, se solicitaron ajustes en las fechas originalmente planificadas.

Actualmente, contamos con la aprobación del Coordinador para iniciar la primera desconexión a partir del 1 de septiembre, conforme al archivo “Estado de aprobación

PMPM” obtenido directamente de la plataforma, la cual además da cuenta de la aprobación en los distintos tramos de la línea donde se efectuarán los trabajos.

Como ya ha sido expuesto — reconocido por la propia Superintendencia del Medio Ambiente — el alzamiento de la medida provisional que se solicita por el presente, habilita la ejecución de las medidas de mantenimiento que el conductor requiere. Aplazar el reemplazo del conductor puede producir serias consecuencias tanto para la seguridad del suministro energético, como para el Picaflor de Arica.

Por un lado, el estado del conductor es crítico. Conforme a la última inspección realizada al conductor, con fecha 13 de agosto de 2025 — el cual se acompaña a esta presentación — se constató hasta 30 puntos con hebras cortadas.

Un eventual corte del conductor producto del retraso de su recambio, tendría efectos significativos en la población, ya que, de ocurrir, **se interrumpiría por un tiempo indeterminado el suministro energético a la ciudad de Arica. En concreto, esto supone interrumpir la provisión de energía eléctrica a más de 250.000 personas, además de comprometer el suministro de agua potable a una ciudad que se encuentra en una zona de escasez hídrica.**

Por otro lado, como ya ha sido expuesto, Transelec previendo este riesgo, inició las gestiones tendientes al recambio del conductor hace más de 12 meses, previendo — además de lo expuesto respecto de la seguridad en el suministro de energía — que el periodo de nidificación del Picaflor de Arica inicia — conforme da cuenta la literatura especializada disponible a la fecha —, en octubre de cada año.

En otras palabras, además de asegurar el suministro de energía en la ciudad de Arica, resulta también de suma urgencia realizar el recambio del conductor antes que inicie el periodo de nidificación del Picaflor de Arica, ya que, de esta manera, se resguardan de manera óptima ambos bienes jurídicos.

Los documentos citados en el presente apartado se encuentran adjuntos a esta presentación en **Anexo 1**.

III. CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Conforme con lo instruido por la SMA, mediante la presente carta se informa el cumplimiento de lo ordenado en el resuelvo primero de la Resolución N°1.747, según se detalla a continuación:

a. Informe del área a intervenir

En **Anexo 2** se presenta el documento denominado “Informe técnico del área a intervenir durante la poda – Estructura E326” y sus anexos (“Informe técnico”). Dicho documento considera la descripción de las labores a ejecutar, delimitando el área de intervención (camino, antena y plaza de tendido), la delimitación de los buffers de protección propuestos y el cronograma de intervención, considerando transectos para sector a intervenir conforme a sus características. Todo ello esquematizado en una Carta Gantt y conforme a lo establecido en la Res. Ex. N°223/2015, en aquello que fuere pertinente.

A mayor abundamiento, el Informe técnico da cuenta de la delimitación del camino de acceso y del área de intervención, conforme a sus características. Para tal efecto se han establecido cuatro (4) sectores, los que se describen a continuación:

- **Sector N°1:** Corresponde al inicio del camino, el cual no presente vegetación densa. En este sector sólo se requiere realizar el retiro de maleza a nivel de piso, con herramientas manuales.
- **Sector N°2:** Corresponde al camino de acceso a la estructura E326. Este sector presenta una vegetación más densa, por lo que para su habilitación se requiere una poda manual para ensanchar y habilitar el camino preexistente.
- **Sector N°3:** Corresponde al acceso a la plaza de tendido. Es una zona con vegetación densa, en la que se requiere habilitar el paso desde la estructura E326 a la plaza de tendido.
- **Sector N°4:** corresponde a la plaza de tendido. Es una zona con escasa vegetación. En ella se requiere habilitar un área de 16 x 18 metros, mediante la poda y desmalezamiento a nivel de suelo.

Para cada sector, se han definido transectos específicos en los que es necesario realizar actividades, ya sea de desmalezamiento a nivel de suelo, o bien, poda de la vegetación existente.

En la siguiente Tabla N°3, se describen los sectores, con los transectos que lo componen y la indicación de la distancia lineal que compone cada transecto.

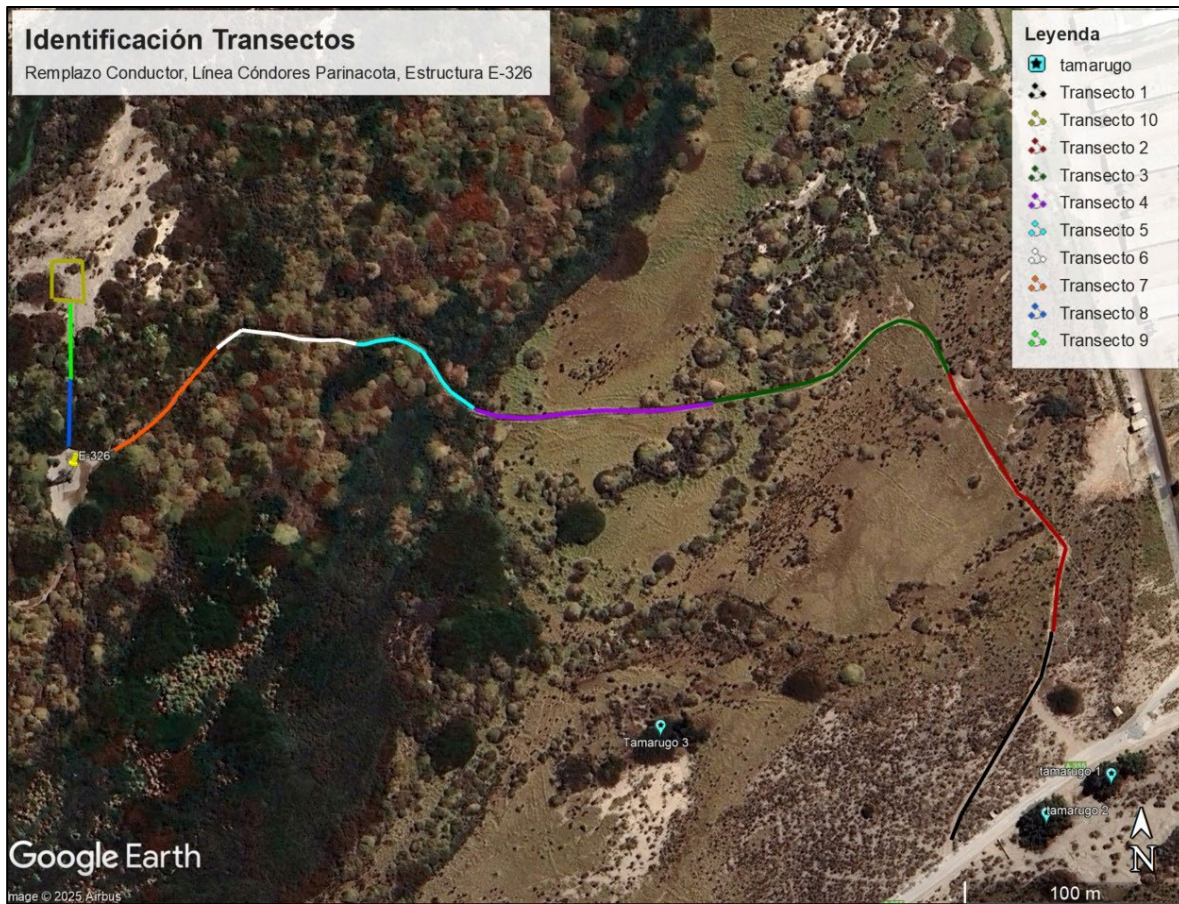
Tabla N°3: Alcance de sectores y transectos de áreas de trabajo.

Transecto	Sector	Descripción
Transecto 1	Sector 1	Inicio camino: 105 metros lineales
Transecto 2		Inicio camino: 135 metros lineales
Transecto 3		Inicio camino: 135 metros lineales
Transecto 4		Inicio camino: 135 metros lineales
Transecto 5	Sector 2	Camino acceso a T326: 67 metros lineales
Transecto 6		Camino acceso a T326: 67 metros lineales
Transecto 7		Camino acceso a T326: 66 metros lineales
Transecto 8	Sector 3	Acceso a plaza de tendido: 35 metros lineales
Transecto 9		Acceso a plaza de tendido: 35 metros lineales
Transecto 10	Sector 4	Plaza de tendido: 288 metros cuadrados

Fuente: Informe técnico del área a intervenir durante la poda – Estructura E326.

Asimismo, en la siguiente Figura N°1, se aprecia la distribución de cada uno de los transectos que se refieren en la Tabla N°3, en el área de intervención.

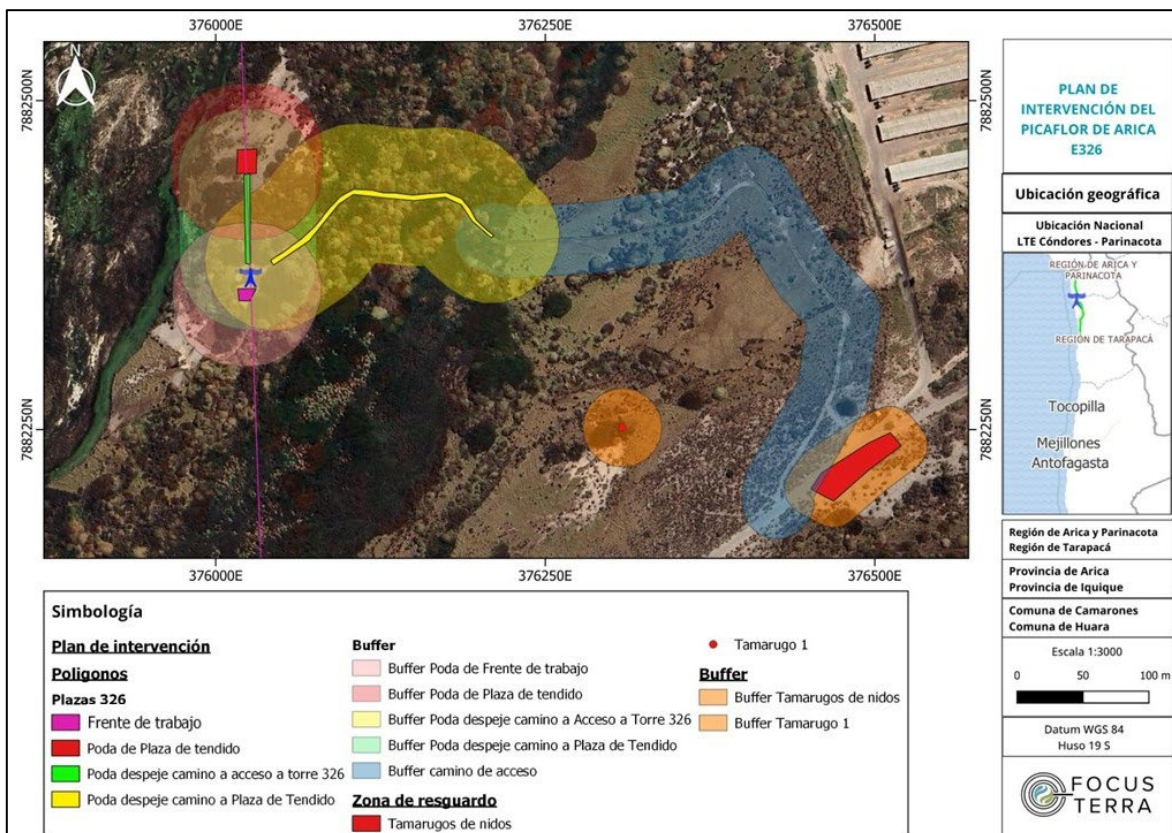
Figura N°1: Distribución de transectos según sectores en área de intervención.



Fuente: elaboración propia.

Asimismo, el Informe técnico da cuenta de la delimitación precisa de las zonas que serán objeto de intervención, y a partir de esta, la delimitación de los buffers de protección orientados a resguardar la integridad del hábitat del Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*). Lo anterior se aprecia en la siguiente Figuras N°2.

Figura N°2. Áreas en que se ejecutarán las labores de despeje y mantenimiento de la estructura E326 y buffers de protección.



Fuente: elaboración propia.

En la Figura, se aprecia en **color azul el Sector N°1** correspondiente al inicio del camino de acceso, donde se debe realizar el desmalezamiento a nivel de piso, fuera del área de intervención asociada a las actividades de poda y mantención; **en color amarillo el Sector N°2**, correspondiente al área de intervención por la actividad de poda para la habilitación del acceso a la estructura E326; **en color verde y rosado el Sector N°3**, correspondiente al sector de tendido del conductor y **en color rojo el Sector N°4**, correspondiente a la plaza tendido, todos ellos con sus respectivos *buffers* de protección.

Por otro lado, conforme con lo requerido por esta autoridad, se presenta como parte del **Anexo N°2**, un cronograma para las actividades de poda y mantenciones, incluyendo además el desmalezamiento del camino de acceso, todo lo cual se detallada en una carta Gantt. En ella se distingue la ejecución de las labores a ejecutar en los distintos transectos,

así como los hitos de avance asociados a las actividades contenidas en el plan de intervención específico para el Picaflor de Arica.

Asimismo, en **Anexo N°2**, se acompaña también una Carta Gantt que contempla la planificación del alcance de toda la labor de mantención considerada para el trazado de la línea eléctrica (estructuras E320 – E330).

Figura N°3. Carta Gantt actividad de poda en acceso a estructura E326.

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración
1		Poda Manual Sector T326	11 días
2	1.1	Prospección Previa	1 día
3	1.2	Charla de Inducción Medio Ambiente	1 día
4	1.3	Delimitación del ancho del camino	1 día
5	1.4	Desmalezamiento Inicial de Camino: 105 metros lineales	1 día
6	1.5	Prospección Previa	1 día
7	1.6	Desmalezamiento Inicial de Camino: 135 metros lineales	1 día
8	1.7	Prospección Previa	1 día
9	1.8	Desmalezamiento Inicial de Camino: 135 metros lineales	1 día
10	1.9	Prospección Previa	1 día
11	1.10	Desmalezamiento Inicial de Camino: 135 metros lineales	1 día
12	1.11	Prospección Previa	1 día
13	1.12	Corte y Poda Camino Acceso a T326: 67 metros lineales	1 día
14	1.13	Prospección Previa	1 día
15	1.14	Corte y Poda Camino Acceso a T326: 67 metros lineales	1 día
16	1.15	Prospección Previa	1 día
17	1.16	Corte y Poda Camino Acceso a T326: 66 metros lineales	1 día
18	1.17	Prospección Previa	1 día
19	1.18	Corte y Poda Camino Acceso a Plaza de Tendido: 35 metros lineales	1 día
20	1.19	Prospección Previa	1 día
21	1.20	Corte y Poda Camino Acceso a Plaza de Tendido: 35 metros lineales	1 día
22	1.21	Prospección Previa	1 día
23	1.22	Corte y Poda Sector Plaza de Tendido: 288 metros cuadrados	1 día

Fuente: elaboración propia.

Figura N°4. Carta Gantt actividad de mantención estructuras E320-E330.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
▲ L 220 KV CÓNDORES-PARINACOTA - ESTUDIO Y REEMPLAZO DE CONDUCTOR, FERRETERIA , AISL	53 días	sáb 23-08-25	sáb 11-10-25
Desmalezamiento	4 días	sáb 23-08-25	mar 26-08-25
Corte y Poda Camino Acceso a T326	3 días	mié 27-08-25	vie 29-08-25
Corte y Poda Camino Acceso a Plaza de Tendido	2 días	sáb 30-08-25	dom 31-08-25
Corte y Poda Sector Plaza de Tendido	1 día	lun 01-09-25	lun 01-09-25
▲ CT- Construcción	52 días	vie 29-08-25	jue 16-10-25
Instalación de Portales (3 cruces)	6 días	vie 29-08-25	mié 03-09-25
Retiro, reemplazo de Conductor, Tramo E320 - E326	18 días	jue 04-09-25	sáb 20-09-25
Retiro, reemplazo de Conductor, Tramo E326 - E330	18 días	dom 21-09-25	mar 07-10-25
PES	1 día	jue 09-10-25	jue 09-10-25
desmovilización	5 días	vie 10-10-25	jue 16-10-25

Fuente: elaboración propia.

Cabe precisar que los plazos informados corresponden a una planificación basada en un escenario ideal, por lo que no considera ningún imprevisto de carácter técnico y/o ambiental. No obstante lo anterior, es posible que existan retrasos o demoras, relacionados con aspectos técnicos, como la dureza de ramas (considerando el uso exclusivo de herramientas manuales) o con aspectos ambientales, como avistamientos de Picaflor de Arica o hallazgos de nidos.

Por otro lado, cabe hacer presente a esta autoridad que, tal como se constata en la Carta Gantt de la Figura N°3, a contar del 22 de agosto del año en curso, se han desarrollado actividades de desmalezamiento en el denominado “Sector 1”, concretamente entre los Transectos 1 a 3 (tramos negro, rojo y verde de la Figura N°1) consistente en el retiro dirigido y controlado de vegetación a nivel de suelo, mediante el uso de herramientas exclusivamente manuales (chuzos y palas) ubicados en el eje central del camino de acceso. En estas actividades, no se ha considerado el uso de maquinaria, ni la ejecución de actividades tendientes a afectar individuos o nidos del Picaflor de Arica.

Este sector presenta escasa vegetación, por lo que las labores han sido de carácter menor y siempre bajo la supervisión de profesionales de fauna y vegetación, siguiendo los lineamientos, protocolos, medidas y acciones establecidas en el Plan de Perturbación Controlada y el “Plan de Intervención Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*)”. Respecto de este último, su contenido se expone a continuación, en el literal b) de esta presentación.

b. Plan de intervención para la especie Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*)

En respuesta a lo requerido por la SMA, se acompaña como **Anexo 3** el documento denominado “Plan de Intervención Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*)” (el “Plan de intervención”) y sus anexos, elaborado por la consultora Focus Terra, a cargo de Lidia Merino, Ingeniera Ambiental y gerenta de operaciones de Focus Terra.

El Plan de Intervención referido en el párrafo anterior, en líneas generales: (i) propone medidas inmediatas de manejo y minimización frente a avistamientos o hallazgos; (ii) protocolos claros de acción que aseguren la protección de la especie y su hábitat; (iii) mecanismos y procedimientos para prevenir riesgos de afectación indirecta mediante buffers de protección, ajustes operativos y medidas de control; y, (iv) las acciones necesarias para fortalecer la capacitación del personal en terreno.

A continuación, se exponen los principales aspectos abordados en el Plan de intervención, en relación con lo solicitado por la SMA en la resolución que por la presente se responde.

En relación con las acciones de manejo ambiental y control para el Picaflor de Arica Plan de intervención considera:

- **Poda manual:** las actividades de poda se realizarán con herramientas manuales (tijeras, palas, rastrillos y azadones). Asimismo, no se utilizarán herramientas motorizadas que puedan generar una perturbación acústica en el área aledaña a la que se ejecutará el despeje de la vegetación.
- **Capacitaciones al personal:** previo al inicio de las actividades de despeje de la vegetación del acceso a la estructura E326, se desarrollarán charlas ambientales obligatorias a todo el personal en terreno, a cargo de un profesional *ad hoc* sobre identificación del Picaflor de Arica, el reconocimiento de nidos y la aplicación de los protocolos de acción frente a hallazgos de la especie.
- **Delimitación de áreas sensibles:** se realizará la demarcación de las áreas críticas de Tamarugos y zonas de nidos identificados a fin de resguardar dichos sectores.
- **Monitoreo de la especie en el área:** se ejecutarán actividades de monitoreo sistemático, aplicando metodologías de avistamiento y escucha, que permitan detectar oportunamente la presencia de ejemplares o nidos. Estas actividades se desarrollarán con un día de anticipación a la ejecución de las actividades de poda

en cada tramo, con la finalidad de liberar las áreas, generando los registros que den cuenta de ello (actas de liberación).

- **Buffers de seguridad:** se mantendrán buffers de 30 metros en torno al Tamarugo más cercano a la torre y 20 metros en torno a la zona de tamarugos ubicada al costado de la ruta pública en donde se han detectado nidos activos e inactivos. En estas áreas no se permitirá el tránsito ni actividades de intervención.

Asimismo, se considera implementar un buffer de protección de 50 metros entorno a las áreas liberadas, en las que el profesional ambiental responsable de la actividad mantendrá un monitoreo permanente durante el periodo de actividades necesarias para el cambio de conductor en la estructura E326.

Estas actividades serán permanentemente supervisadas por un especialista en fauna en terreno.

- **Protocolos de acción en caso de hallazgos:** en caso de avistamiento de individuos o detección de nidos, se detendrán inmediatamente las actividades, registrando el hallazgo (coordenadas y fotografías). Luego, el especialista en fauna responsable de las actividades evaluará la situación y determinará las medidas a ejecutar (ampliación del buffer de protección, la adecuación de las actividades a ejecutar o la reactivación de las actividades de poda o cambio de conductor).

Se destaca que, en todo momento, un especialista en fauna supervisará las actividades de poda y mantenimiento de la estructura E326. El equipo de profesionales a cargo de la implementación del Plan de Intervención se describe a continuación:

Tabla N°4: perfiles de profesionales a cargo de la implementación del Plan de Intervención.

N°	Nombre	Cargo / Especialidad	Rol en el Plan de Intervención
1	Maria Angelica Vukasovic	Especialista en Fauna (Aves Chile)	Apoyo técnico en la ejecución del Plan de Intervención Picaflor de Arica, aplicación del Protocolo AvesChile y validación de buffers.

2	Pablo Kahs	Especialista en Fauna y Vegetación	Responsable en terreno. Levantamiento de componentes bióticos, caracterización de hábitat crítico y apoyo en monitoreo.
3	Yudith Reyes	Especialista Ambiental	Implementación de medidas de control, capacitaciones y seguimiento ambiental.
4	Iván Rojas	Especialista Ambiental	Registro ambiental, documentación y control normativo.
5	Lidia Merino	Administradora de Contrato	Coordinación administrativa, gestión de recursos y enlace con el mandante.

Fuente: elaboración propia.

Se acompaña dentro de los anexos del Plan de intervención (**Anexo 3**) los antecedentes profesionales de las personas individualizadas en el la Tabla N°4.

Asimismo, en la sección 4.4 del Plan de Intervención adjunto a esta presentación, se describe la metodología de detección y avistamiento que será utilizada por los especialistas en terreno, la que se circunscribe al esquema propuesto en el manual de Aves Chile.

IV. PETICIONES CONCRETAS

POR TANTO, en virtud de todas las consideraciones expuestas en la presente misiva, solicitamos, respetuosamente, que sean debidamente consideradas y que **se sirva tener por cumplidas las medidas provisionales ordenadas, alzando la prohibición de manera inmediata y total.**

Por último, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 19 de la Ley N°19.880, solicitamos expresamente a Ud. que las notificaciones que en lo sucesivo se realicen se efectúen de manera electrónica, teniendo presente las siguientes direcciones de correo electrónico: fiscalia@transelec.cl, pbasaure@transelec.cl, cpalacios@transelec.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Paola Basaure Barros
p.p. Transelec S.A.

ANEXOS

A continuación, se enlistan todos los Anexos de esta presentación:

Anexo N°1 – Gestiones ante el CEN
Carta OR-000193-2024 de fecha 29 de octubre de 2024
Anexo PMPM OR-000193-2024
Estado de aprobación PMPM de 23 de agosto de 2025
Carta OR-000184-2025 de fecha 25 de agosto de 2028
Informe de Inspección con dron entre las estructuras 320 – 321 y 321 – 322 Cóndores Parinacota de 13 de agosto de 2025.
Anexo N°2 - Informe técnico del área a intervenir
Informe técnico del área a intervenir durante la poda – Estructura E326
Anexo N°1. Ordinarios SAG (3 documentos)
Anexo N°2. Kmz (5 documentos)
Anexo N°3. Carta Gantt (2 documentos)
Anexo N°4. CV Especialistas (10 documentos)
Anexo N°3 - Plan de Intervención Picaflor de Arica
Plan de Intervención Picaflor de Arica (<i>Eulidia yarrellii</i>)
Anexo N°1. CV Especialistas (5 documentos)
Anexo N°2. Archivos Kmz (2 documentos)
Anexo N°3. Antecedentes previos (2 documentos)